ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO:
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA E ILUMINACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR

2021

Proyectó: Mercedes Omaira Alvarado Bolaño
Profesional Especializado Código 2028 Grado 13
Revisó: Nolin Humberto González Cortes
Director Territorial Cesar
Aprobó: María Del Pilar González Moreno
Secretaria General

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 2113 de 1992, el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" tiene como objetivo cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República; desarrollar las políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Territorial Cesar en cumplimiento de su objetivo institucional y de las funciones asignadas en el Decreto 846 de 2021 en su artículo 30 determino, como funciones del director territorial: "1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. 2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos. Políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.", a raíz de lo expuesto se debe adelantar entre otras actividades, necesarias a realizar el proceso de contratación de suministro de iluminarias de la Dirección Territorial Cesar.

Teniendo en cuenta la ubicación de la Dirección Territorial Cesar en el piso 8 del Edificio de la Caja Agraria de la ciudad de Valledupar y que una de las funciones del Director Territorial Cesar, es la de propender por el bienestar de sus funcionarios, empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en un buen rendimiento laboral, por lo que se hace necesario realizar el suministro de lámparas con sus anexos que brindan la iluminación a las oficinas.

Que el Artículo 79 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece que: Todos los lugares de trabajo tendrán la iluminación adecuada e indispensable de acuerdo a la clase de labor que se realice según la modalidad de la industria; a la vez que deberán satisfacer las condiciones de seguridad para todo el personal. La iluminación podrá ser natural o artificial, o de ambos tipos. La iluminación natural debe disponer de una superficie de iluminación (ventanas, claraboyas lumbreras, tragaluces, techos en diente de serrucho, etc.) proporcional a la del local y clase de trabajo que se ejecute, complementándose cuando sea necesario con luz artificial. Cuando no sea factible la iluminación natural, se optará por la artificial en cualquiera de sus formas y deberá instalarse de modo que:

a. No produzca deslumbramientos, causa de reflexión del foco luminoso en la superficie de trabajo o foco luminoso en la línea de visión.
b. No produzca viciamiento de la atmósfera del local, ni ofrezca peligro de incendio o sea perjudicial para la salud de los trabajadores.

Es preciso señalar que contar con un sistema de iluminación en buen estado, es vital para el buen desempeño de las funciones laborales de todos los funcionarios, empleados y un buen servicio de atención a las personas que acudan a las instalaciones en calidad de usuarios, que se verán beneficiados con este proceso de selección.

Objetivo del estudio

El objetivo principal de este estudio es conocer el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Con el fin de realizar de manera adecuada la selección del contratista que llevara a cabo el suministro de iluminarias de la Dirección Territorial Cesar.

A continuación, se analizarán los diferentes aspectos que componen el Análisis del Sector, para ello se tendrá en cuenta lo sugerido por la guía de Colombia Compra Eficiente SECOP II para los procesos de **mínima cuantía**.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA E ILUMINACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.

.

Sector Económico

Los sectores económicos son la base de la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales de un estado o territorio. El sector terciario es un sector que no produce bienes, sino que provee los servicios necesarios para satisfacer las necesidades de una población. Es un sector que por su dinámica de diversificación ha venido creciendo ampliamente no solo en Colombia, sino también en el resto de los países y por ende es el que más aporta al PIB de estos. De acuerdo con la publicación del Producto Interno Bruto del Departamento Nacional de Estadísticas – DANE, para el primer trimestre de 2020, el PIB creció 1.1% respecto al mismo periodo en el 2019. Entre estas, el Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida se expandió un 0.9% En el periodo enero - marzo 2021 frente a enero - marzo 2020, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 23,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del margen comercial fue Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado con 14,6 puntos porcentuales. Al comparar el margen comercial del comercio al por mayor de enero - marzo de 2021 frente a enero - marzo de 2019 se presentó una variación anual de 36,0%, los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas

Información del sector Técnico

Es de precisar que el Macrosector de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (conocido como sección G) abarca varios sectores económicos entre los cuales podemos destacar para el presente proceso contractual los identificados bajo el CIIU 4669 (Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.) y 4690 (Comercio al por mayor no especializado). De acuerdo al boletín Técnico del DANE para el año 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 15,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica

por los siguientes comportamientos. - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9% - Transporte y almacenamiento decrece 20,9%. - Alojamiento y servicios de comida decrece 36,8% En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,9% - Transporte y almacenamiento decrece 16,9%. - Alojamiento y servicios de comida decrece 20,8% Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 17,8%, explicado por: - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 9,9%. - Transporte y almacenamiento crece 14,5%. - Alojamiento y servicios de comida crece 60,1%.

Lo anterior por cuanto, si bien el suministro de elementos de ferretería e iluminarias hace referencia a las actividades que deben realizarse periódicamente para conservar el adecuado estado de las lámparas (iluminaria) como limpieza, verificación de conexiones eléctricas, entre otras, por su parte, corresponde a labores orientadas a solucionar incidentes que afectan la operación de las lámparas.

El suministro de elementos de ferretería y lámparas (iluminarias) para la Dirección Territorial Cesar el cual debe ejecutarse durante el plazo estipulado, desarrollando las siguientes actividades:

- Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato.
- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Presentar cuenta de cobro o factura, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
- Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades, calidades y punto de entrega, de acuerdo lo solicitado, en los estudios previos y la propuesta, de acuerdo con los requerimientos del Supervisor.
- Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo fijado por la Territorial Cesar.
- En el evento de entregar bienes de origen extranjero, demostrar el cumplimiento de los requisitos de importación. Igualmente, demostrar el origen de los productos.
- Informar oportunamente a la Dirección Territorial Cesar sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Garantizar la entrega en óptimas condiciones de los elementos a suministrar, protegiéndolos contra todo daño o deterioro, respondiendo por los daños o pérdidas ocasionados antes de la entrega de los mismos en el punto de entrega.
- Garantizar el cambio inmediato de los materiales defectuosos o que no correspondan con las especificaciones técnicas señaladas. Efectuar los cambios solicitados por deficiencias

de calidad, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por la entidad.

Aspectos Legales.

De acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el servido a adquirirse se encuentra codificado en las siguientes opciones:

2000000 72100000 72101500 72101501 Servicio de instalación de iluminación.

Las normas generales aplicativas al proceso de contratación son:

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía establecida en artículo 94 de la ley 1474 ,de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso de selección, deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: i. “Mensajes” y ii. “Observaciones a los Documentos del Proceso”. Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso. En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, la dirección territorial cesar del IGAC dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo a cerca del Derecho de Petición.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda de procesos adelantados por Entidades Estatales cuyo objeto se relacionará con el presente, en el portal SECOP, II obteniendo como resultado la siguiente información.;.

Aunado a lo anterior, es importante precisar que la contratación estatal se encuentra estrechamente vinculada con el desarrollo de los fines esenciales del estado, encontrándose dentro de éstos, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, norma que además establece que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

De acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2011 numeral 5, establece dentro de las modalidades de selección de la contratación estatal: "(...) Contratación mínima cuantía, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto."

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es el suministro de lámparas (iluminarias) de la dirección territorial cesar, para ello se analizan las variaciones de los siguientes aspectos económicos que pueden influir en el objeto a contratar:

Salario mínimo: Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto.

El aumento del salario mínimo para el año 2021 fue de % con relación al salario del año anterior para un total de $877.803 y un subsidio de transporte de $102.854.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte se tienen en cuenta en el presente estudio dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

El índice de precios al consumidor, de acuerdo con el Banco de la República, es un indicador que refleja las variaciones que en conjunto sufren los precios de los bienes que adquieren normalmente los consumidores del país; en Colombia su cálculo es responsabilidad del DANE; Es un número que resume las variaciones de los precios de una canasta de bienes, la cual se supone que es representativa del consumo de una familia promedio. El índice es un promedio ponderado de los precios de todos los bienes que componen la canasta. Este indicador nos permite observar desde una perspectiva objetiva la inflación de la economía colombiana, y es por esto por lo que se analiza la información del IPC indiferentemente de si la relación del sector correspondiente al proceso sea directa o tangencial con los elementos que conforman la canasta a partir de la cual dicho indicador se calcula.

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y, por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,33 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.
En diciembre de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,26%), transporte urbano (4,37%), arriendo imputado (1,37%), arriendo efectivo (1,26%), transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (40,48%), vehículo particular nuevo o usado (4,71%), electricidad (2,91%), carne de res y derivados (4,46%), productos farmacéuticos y dermatológicos (5,98%) y productos de rio y mar (9,23%).

Las mayores contribuciones negativas se presentan en: combustibles para vehículos (-12,22%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-23,15%), productos de limpieza y mantenimiento (-6,34%), papas (-23,34%) y prendas de vestir para mujer (-6,06%).

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto.

Aspectos Técnicos

Especificaciones

La entidad deberá adelantar la verificación del cumplimiento en la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones, para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA E ILUMINACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.

Los oferentes deberán presentar en sus ofertas un documento donde manifiesten de manera expresa el cumplimiento de los requerimientos técnicos especificados. No se deberán considerar ofertas con capacidad inferior a la requerida o que no se presente el documento solicitado

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN / DENOMINACIÓN	UNID	CANT
1	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Suministro de Luminarias Panel LED Cuadrada 60X60CMS, 40W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	14

ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la contratación a realizar, se efectuó la búsqueda de proveedores que han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación similares con Entidades Estatales.

A partir de la consulta en el portal de contratación SECOP II, se identificaron proveedores en procesos cuyo objeto es el mantenimiento de lámparas (iluminarias).

ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, se inició búsqueda en el portal de contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) donde se observaron varios procesos contractuales, previo al estudio de la modalidad de selección que comporta la presente contratación, consideró pertinente analizar la demanda de contratos con objeto similar en el sector público, pudiendo evidenciar que las entidades estatales han adquirido este servicio con empresas privadas dedicadas a la actividad de mantenimiento de lámparas (iluminarias) dentro de las cuales se relacionan las siguientes:

ENTIDAD: Dpto Administrativo Presidencia de la Républica
PROCESO No. **DAPRE-LP01-2021**
OBJETO: "Adecuaciones y reparaciones locativas, incluidos los sistemas de iluminación y las redes eléctricas de voz y datos."
VALOR: $ 6.972.654.722

ENTIDAD: Palacio de Justicia de Florencia-Caquetá
PROCESO No. SAMC - 02 DE 2019.
OBJETO: contratar el suministro e instalación de luminarias led para normalizar en retilap las zonas internas comunes y oficinas de los despachos judiciales y dependencias administrativas en el palacio de justicia de Florencia - Caquetá.
VALOR: $ 111.545.268,00 incluido IVA,

Como se observa, las entidades públicas han desarrollado actividades tendientes a contratar el suministro de iluminarias (lamparas) para ofrecer y garantizar la iluminación de los espacios donde se realizan las funciones y se presta el servicio a los usuarios, brindándoles seguridad, así como continuidad a la prestación del servicio.

ESTUDIO DEL MERCADO

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que el instituto pretende satisfacer con la contratación del bien y servicio el cual consiste en el suministro de lámparas (iluminarias) de la Dirección Territorial Cesar.

Posteriormente, se analizaron las variables externas que dependen de los entornos económicos, técnicos del mercado y se definieron las especificaciones técnicas del servicio requerido y las cantidades.

Así mismo, se identificó una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar lo requerido a los cuales se les invito a presentar cotizaciones de acuerdo a los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente.

Luego de valorada la información proveniente de las cotizaciones y teniendo en cuenta las especificaciones requeridas para el presente proceso se optó por el método de la media aritmética para determinar el valor del proceso

Así las cosas, de las tres (3) cotizaciones recibidas se obtuvo el siguiente estudio de mercado:

Proveedor	Valor Total Cotización
GRUPO RENOVABLE ANTIOQUEÑO S.A.S	$ 2.864.687.00
SERVIELECTRICT PUNTOS DE VENTA	$2.850. 000.00
MUNDO ELECTRICO	$3.610. 000.00

CONCLUSIÓN

Modalidad de selección de contratista: Del análisis de la demanda para el suministro de lámparas (iluminarias) de la Dirección Territorial Cesar se evidenció que los procesos contractuales realizados en años anteriores fueron ejecutados mediante la modalidad de selección de mínima cuantía. Siendo esta modalidad idónea para adelantar el presente proceso.

Tipo de contrato: El tipo de contrato es de prestación de servicios

Forma de pago: Un (1) solo pago, previa presentación de la factura, acta de supervisión recibida a entera satisfacción, certificado del revisor fiscal o representante legal del contratista que acredite el pago de aportes o cotizaciones al sistema general de seguridad social, caja de compensación familiar, Bienestar Familiar y Sena, si a ello hay lugar.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021.

Garantías: En cuanto a las garantías de los procesos observados, se determinó que es usual exigir al contratista la constitución a favor del Instituto Geográfico Agustín Codazzi una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- ✓ Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato incluido IVA, por el término de la ejecución y cuatro (4) meses más.
- ✓ Calidad del servicio: Por el 50% del valor total del contrato IVA incluido. La cual deberá tener una vigencia igual al termino de ejecución contractual y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) mese más.

VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO

Para la determinación del valor estimado del presupuesto se optó por el método de la media aritmética. Luego de valorada la información proveniente de las cotizaciones y teniendo en cuenta las especificaciones requeridas para el presente proceso se establece como valor del proceso de suministro de iluminarias (lámparas) el cual es de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000,00)

MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO
Secretaria General – Ordenadora del Gasto

Proyectó: MERCEDES OMAIRA ALVARADOBOLAÑOS
Revisó: NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES

Calle 16 N.º 9-30 piso 8
Tel: 573 3932
Valledupar
E-mail: valledupar@igac.gov.co
www.igac.gov.co

DIRECCION TERRITORIAL CESAR

JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

La Territorial Cesar en cumplimiento de su objetivo institucional y de las funciones asignadas en el Decreto 846 de 2021 en su artículo 30 determino, como funciones del director territorial: "1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. 2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos. Políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto".

En atención a lo establecido en la Ley 1955 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el cual se establecen se advierte el carácter de autoridad nacional catastral al IGAC y se lee:

ARTÍCULO 79º. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

La gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y iii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC será la máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En su rol de autoridad catastral, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia

A raíz de lo expuesto se debe adelantar entre otras actividades, necesarias a realizar el proceso de contratación para el suministro de iluminarias (lámparas) de la Dirección Territorial Cesar.

Es pertinente aducir que por la ubicación de la Dirección Territorial Cesar en el piso 8 del Edificio de la Caja Agraria de la ciudad de Valledupar, es necesario adelantar el proceso de suministro de

iluminarias (lámparas) para garantizar la visión de los funcionarios, empleados y buen servicio a nuestros usuarios.

Con el suministro de iluminarias (lámparas) también se busca mantener y prevenir deterioro en la visión de los funcionarios, empleados y personas que lleguen a las oficinas en calidad de usuarios. Es de mucha importancia el suministro de estos elementos que se requieren para su adecuado funcionamiento, para garantizar que los funcionarios y contratistas puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental exigen la intervención de estas lámparas que generen un ambiente claro en iluminación para el personal que permuta, labora en las instalaciones y así mismo generar las condiciones de ambiente necesarias para el cumplimiento en las funciones.

En virtud de lo anterior, se debe realizar el suministro de iluminarias (lámparas) de la dirección territorial cesar.

Para la atención del servicio antes descrito, la Territorial Cesar no cuenta con los medios técnicos, ni la infraestructura requerida, por lo que, surge la necesidad de contratar el suministro de iluminarias (lámparas) de las oficinas

1. Objeto

Contratar el suministro de elementos de ferretería e iluminación para el mantenimiento y de espacios físicos de la Dirección Territorial Cesar.

PROYECTO SPI:

Ficha BPIN: 2018011000180 - F Fortalecimiento de la infraestructura física del IGAC a nivel Nacional - Administrativo
PRODUCTOS: Sedes Mantenidas
ACTIVIDADES: Realizar los Acabados de las Sedes en Mantenimiento

Código UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151501	Servicio de Instalación de Iluminarias	Servicio de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	Servicio de Sistema Eléctricos	Servicios de Instalación de Iluminación

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA E ILUMINACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN / DENOMINACIÓN	UNID	CANT
1	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Suministro de Luminarias Panel LED Cuadrada 60X60CMS, 40W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	14

3. OBLIGACIONES

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Presentar cuenta de cobro o factura, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
5. Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades, calidades y punto de entrega, de acuerdo lo solicitado, en los estudios previos y la propuesta, de acuerdo con los requerimientos del Supervisor.
6. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo fijado por la Territorial Cesar.
7. En el evento de entregar bienes de origen extranjero, demostrar el cumplimiento de los requisitos de importación. Igualmente, demostrar el origen de los productos.
8. Informar oportunamente a la Dirección Territorial Cesar sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. Garantizar la entrega en óptimas condiciones de los elementos a suministrar, protegiéndolos contra todo daño o deterioro, respondiendo por los daños o pérdidas ocasionados antes de la entrega de los mismos en el punto de entrega.
10. Garantizar el cambio inmediato de los materiales defectuosos o que no correspondan con las especificaciones técnicas señaladas. Efectuar los cambios solicitados por deficiencias de calidad, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por la entidad.

b. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. El contratista entregará declaración juramentada en la que se compromete a cumplir con todas las normas, leyes y procedimientos ambientales que soliciten las autoridades ambientales y el IGAC para la ejecución del contrato.

2. El contratista deberá realizar la disposición final de los escombros que pudieren llegar a generarse con ocasión de la ejecución del contrato garantizado la gestión adecuada de los residuos especiales que se generen de acuerdo con la normatividad vigente.

c. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE - (SISOMA)

1. El contratista cumplirá lo reglamentado en del Decreto 1072 del 2015 Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. El contratista deberá llevar registro de la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales de cada uno de los empleados que participen en la ejecución del presente contrato si hubiere lugar.
3. El contratista llevará y aportará el registro de actividades del programa de medicina preventiva, seguridad industrial e higiene industrial
4. El contratista realizará el registro de investigación de accidentes de trabajo e informará al supervisor.

4. **Valor estimado del contrato:** De conformidad a la disponibilidad presupuestal número 4221 de fecha 28 de octubre de 2021 posición catálogo de gasto C-0499-1003-6-0- 0499016-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Sedes Mantenidas – Fortalecimiento de la Infraestructura Física del IGAC a Nivel Nacional, Fuente Nación, Recurso 11, 0200 Secretaria General., se cuenta con un presupuesto de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000,00) para la celebración del contrato descrito.

5. **Forma de Pago: se realizará** Un (1) solo pago, previa presentación de la factura, acta de supervisión recibida a entera satisfacción, certificado del revisor fiscal o representante legal del contratista que acredite el pago de aportes o cotizaciones al sistema general de seguridad social, caja de compensación familiar, Bienestar Familiar y Sena, si a ello hay lugar.
Se entenderá por “RECIBO A ENTERA SATISFACCION” cuando se verifique que los bienes entregados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en la invitación publica y oferta.

6. **Plazo de ejecución:** El plazo del contrato se ha de establecer en Veinte (20) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

7. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución será en la Dirección Territorial Cesar - en la Calle 16 No. 9 – 30 Piso 8 Edificio Caja Agraria de la ciudad de Valledupar.

8. **Garantías:** La exigencia de la garantía materializada en la póliza que ampara el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la calidad del servicio prestado. Se justifica en la medida en que el Instituto requiere que el incumplimiento, incumplimiento tardío o el mal servicio que llegare a prestarse se encuentre cubierto por una garantía y así respaldar los intereses de la entidad contratante.

Con base en lo anterior, se exigirá una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superentendía Financiera:

- ✓ Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato incluido IVA, por el término de la ejecución y cuatro (4) meses más.
- ✓ Calidad del servicio: Por el 50% del valor total del contrato IVA incluido. La cual deberá tener una vigencia igual al termino de ejecución contractual y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) mese más.

9. **Supervisor:** La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario con funciones de Contador – Almacenista de la Territorial Cesar.

10. **Certificado de disponibilidad presupuestal**: El presupuesto oficial surge como producto del análisis realizado a contrataciones anteriores y el análisis realizado a tres cotizaciones presentadas por proveedores.

MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO
Secretaria General – Ordenadora del Gasto

Proyectó: MERCEDES OMAIRA ALVARADOBOLAÑO
Revisó: NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES

Calle 16 N.º 9-30 piso 8
Tel: 573 3932
Valledupar
E-mail: valledupar@igac.gov.co
www.igac.gov.co